



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO
INTERNO Y AL TEXTO TIPO DEL CONTRATO DE
SUSCRIPCION DE CUOTAS DEL FONDO MUTUO
GLOBAL FUND.**

SANTIAGO, **10 MAR 2011**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **158**

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**

2) Lo dispuesto en los artículos 1° y 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976, y en el artículo 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249, de 1982;

RESUELVO:

1.- Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno del **"FONDO MUTUO GLOBAL FUND"**, consistentes, entre otras, en:

GLOBAL MID CAP"

1.1 Se cambia el nombre del fondo por **"FONDO MUTUO**

1.2 Se modifica el objetivo del fondo y el tipo de inversionista.

1.3 Se modifica la política de inversiones respecto del límite mínimo de inversión en instrumentos de capitalización, se separan las monedas de los países en que podrá invertir el fondo, se agrega Chile a la lista de países, se modifican los saldos disponibles en las distintas monedas, y en las limitaciones o prohibiciones de inversión se modifica el párrafo referido al artículo 50 bis de la Ley N° 18.046.

1.4 Se modifica la política de inversión en instrumentos derivados, se detallan límites aplicables, se adecua a la Norma de Carácter General N° 204. Asimismo, los párrafos referidos a operaciones de compra con promesa de venta se adecuan a la Circular N° 1797, en las operaciones de venta corta y préstamos de acciones se modifican los organismos que administrarán las garantías que deben enterar los vendedores en corto, se adecua texto referente a la custodia de los instrumentos de acuerdo a la Norma de Carácter General N° 235, se amplía límite para operaciones cuyas condiciones generales contemplen la posibilidad de modificar la fecha establecida para la liquidación de la operación a solicitud de la sociedad administradora, se modifica la diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo y la diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial.

1.5 Se modifican las remuneraciones de las Series A, B y C quedando la Serie A con una remuneración de hasta un 7,14 anual (IVA incluido), la Serie B de hasta un 2,00% anual (exenta de IVA) y en la Serie C se incorpora la expresión "hasta". En el Plan Normal se modifica la estructura de comisión de la Serie A. Se detallan las series a las que serán aplicables los sistemas de inversión y se modifican las secciones de Plan Normal y Plan Familia de Fondos.

1.6 Se modifican los gastos de cargo del fondo.

1.7 Se modifican las características de las Series A y C.

1.8 Se modifica la suscripción y rescate de cuotas.

1.9 Se elimina el correo electrónico para informar al partícipe y se modifica el párrafo de contratación de servicios externos.

1.10 Se adecuan y modifican párrafos de la letra c) en Título IV, N° 5 relativos a materias propias de las modificaciones incorporadas.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2.- Apruébanse las modificaciones introducidas al texto tipo de contrato de suscripción de cuotas aplicable al fondo mutuo antes señalado, que lo actualizan a las modificaciones aprobadas en el numeral anterior de la presente Resolución.

3.- Apruébanse las modificaciones y adecuaciones introducidas al texto tipo de contrato de suscripción de cuotas único que era aplicable a los fondos mutuos denominados FONDO MUTUO BANCHILE- ACCIONES, FONDO MUTUO EMERGING FUND, FONDO MUTUO U.S. FUND, FONDO MUTUO EUROPE FUND, FONDO MUTUO ASIA FUND, FONDO MUTUO LATIN AMERICA FUND, FONDO MUTUO GLOBAL FUND, en el sentido de que se elimina toda mención al FONDO MUTUO GLOBAL FUND, por cuanto se aprueba un contrato individual aplicable sólo a este fondo mutuo.

Dese cumplimiento para el fondo referido a lo establecido en el artículo 6 y 8 del D.S. N° 249, de 1982, de Reglamento de Fondos Mutuos y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE
CHILE

Superintendencia de Valores y Seguros
Superintendente

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl